

21.223



NOTARIO 129
Guayaquil - Ecuador

CONVALIDACION Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPANIA TORVI C. LTDA.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

1 En treinta de diciembre de mil novecientos ochenta,

2 ante mí, ABOGADO EUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MARIDUEÑA,

3 Notario Duodécimo del Cantón, comparece el señor Marco

4 Vivero Vásconez, casado, ejecutivo, a nombre y en repre-

5 sentación, en su calidad de Gerente, de la Compañía TORVI

6 C. LTDA., como lo acredita con la cota de su nombramiento

7 que se inserta a esta matriz; el compareciente es ma-

8 yor de edad, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad,

9 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy

10 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta

11 escritura de convalidación y reforma, que a celebrarla

12 procede, como queda expresado, para su otorgamiento, se

13 presentó la minuta y más documentos habilitantes del tenor

14 siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el Pro-

15 tocolo de escrituras a su cargo una de Convalidación y

16 Reforma, que se celebra de acuerdo con los siguientes

17 términos: ANTECEDENTES: - Yo, Marco Vivero Vásconez, co-

18 mo Gerente y legalmente facultado para realizar las di-

19 ligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran

20 para perfeccionar el contrato de sustrato de capital, trans-

21 formación, reforma y codificación de los estatutos de la

22 Compañía TORVI C. LTDA., contrato que se celebró ante el

23 Notario Décimo Segundo del Cantón a cargo del Abogado Eus-

24 torgio Tandazo Maridueña el cuatro de noviembre de mil no-

25 vecientos ochenta. SEGUNDA: - En la referida escri-

26 ta

Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

1 ra se ha cumplido de manera irregular, con un requisi-
2 to necesario para su perfeccionamiento relacionado con la
3 obligación de agregar el balance final cerrado el día
4 anterior al otorgamiento de la Escritura, elaborado como
5 si se tratara de un balance para la liquidación de la
6 Compañía (Artículo trescientos setenta y seis Ley de Com-
7 pañías).- DECLARACION :- Con los antecedentes expuestos,
8 invocando aicalidad antes referida y de conformidad con
9 el artículo cinco del Decreto número tres mil ciento
10 treinta y cinco- A. del cuatro de enero de mil novecientos
11 setenta y nueve, declaro : que la Escritura de aumento de
12 capital, transformación, reforma y codificación de los es-
13 tatutos de la Compañía TORVI C. LTDA., queda convalidada
14 y ampliada en los siguientes términos : a) En el balan-
15 ce agregado al contrato, que motiva la convalidación y am-
16 pliación, no se ha hecho constar la parte que le corres-
17 ponde a cada socio en el haber social; es decir, la dis-
18 tribución del patrimonio entre los socios; en tal virtud,
19 acompaño la parte del balance en mención, para que se
20 inserte al contrato, y se complete el referido balance.
21 b) Como el balance final ha sido elaborado el treinta
22 y uno de octubre de mil novecientos ochenta y la cele-
23 bración de la Escritura se cumplió el cuatro de noviem-
24 bre de mil novecientos ochenta, para los efectos del Artí-
25 culo treinta y seis de la Ley de Compañías, señalo que
26 los términos del balance del treinta y uno de octubre de
27 mil novecientos ochenta, son iguales al cuatro de noviem-
28 bre de mil novecientos ochenta, ya que por ser días fe-



NOTARIO 129
Guayaquil - Ecuador

1 riados, no hubo movimiento económico y por consiguiente no
2 sufrieron alteración los saldos; y, c) Asimismo, se de-
3 be agregar en el pasivo del balance, cuenta doscientos
4 tres, que corresponde al capital en trámite, que de los cua-
5 tro millones quinientos mil sucres que están declarados,
6 tres millones corresponden a las reservas de la Compañía;
7 y que han sido utilizadas para el aumento de capital.-
8 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que se
9 requieran para la validez y perfeccionamiento de esta Es-
10 critura. firmado) Roberto Villao Rosales. Abogado. Matrícula
11 la mil doscientos treinta y cinco.- Hasta aquí la minuta.
12 DISTRIBUCION DEL PATRIMONIO DE LOS SOCIOS DE * TORVI *
13 COMPANIA LIMITADA AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NO-
14 VECIENTOS OCHENTA.- SOCIOS.- Uno.- EDISON VIVERO VASCO-
15 NEZ. veinte por ciento. CAPITAL SOCIAL: Trescientos mil
16 sucres. RESERVAS LEGALES Ciento noventa y un mil ochocien-
17 tos veintinueve sucres, veintiocho centavos.- RESERVAS ES-
18 TATUTARIAS Cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa su-
19 cred, cincuenta y siete centavos.- RESERVAS FACULTATIVAS
20 Ochocientos trece mil setecientos sesenta sucres, ochenta
21 y cinco centavos.- P & G Treinta y uno de octubre/ ochenta:
22 cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta
23 y seis sucres, setenta centavos.- TOTAL: Un millón setecien-
24 tos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y siete sucres,
25 cuarenta centavos.- Los.- BOLIVAR VIVERO VASCONEZ Veinte
26 por ciento. CAPITAL SOCIAL Trescientos mil sucres. RESER-
27 VAS LEGALES: Ciento noventa y un mil ochocientos veintinue-
28 ve sucres, veintiocho centavos.- RESERVAS ESTADUTARIAS: Cin-

Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

1 cuenta y cuatro mil ochocientos noventa sucres, cincuenta
2 y siete centavos.- RESERVAS FACULTATIVAS : Ochocientos tre-
3 ce mil setecientos sesenta sucres, ochenta y cinco centa-
4 vos.- P & G treinta y uno de octubre /ochenta. cuatrocien-
5 tos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis sucres
6 setenta centavos. TOTAL: UN millón setecientos ochenta y
7 cuatro mil novecientos treinta y siete sucres, cuarenta cen-
8 tavos.- Tres. MARCO VIVERO VASCONEZ veinte por ciento.-
9 CAPITAL SOCIAL trescientos mil sucres.- RESERVAS LEGALES
10 ciento noventa y un mil ochocientos veintinueve sucres,
11 veintinueve centavos.- RESERVAS ESTATUARIAS cincuenta y
12 cuatro mil ochocientos noventa sucres, cincuenta y siete
13 centavos.- RESERVAS FACULTATIVAS Ochocientos trece mil se-
14 tecientos sesenta sucres, ochenta y cinco centavos. P & G
15 treinta y uno de octubre/ ochenta cuatrocientos veinticu-
16 tro mil cuatrocientos cincuenta y seis sucres, setenta
17 centavos. TOTAL : UN millón setecientos ochenta y cuatro
18 mil novecientos treinta y siete sucres, cuarenta y un cen-
19 tavos.- Cuatro. MARTIN VIVERO VASCONEZ . Veinte por cien-
20 to. CAPITAL SOCIAL trescientos mil sucres. RESERVAS LEGA-
21 LES ciento noventa y un mil ochocientos veintinueve su-
22 cres, veintinueve centavos. RESERVAS ESTATUARIAS . Cincuen-
23 ta y cuatro mil ochocientos noventa sucres y cincuenta y
24 siete centavos. RESERVAS FACULTATIVAS Ochocientos trece mil
25 setecientos sesenta sucres, ochenta y seis centavos. P & G
26 treinta y uno de octubre/ ochenta Cuatrocientos veinticuatro
27 mil cuatrocientos cincuenta y seis sucres, setenta centavos.
28 TOTAL Un millón setecientos ochenta y cuatro mil novecien-



NOTARIO 129
Guayaquil - Ecuador

1 tos treinta y siete sucres, cuarenta y dos centavos. -
 2 Cinco. ESTHER VIVERO VASOONEZ veinte por ciento. CAPI-
 3 TAL SOCIAL Trescientos mil sucres.- RESERVAS LEGALES : Cien-
 4 to noventa y un mil ochocientos veintinueve sucres, vein-
 5 tinave centavos.- RESERVAS ESTATUTARIAS : Cincuenta y cua-
 6 tro mil ochocientos noventa sucres, cincuenta y siete cen-
 7 tavos.- RESERVAS FACULTATIVAS : Ochocientos trece mil se-
 8 tecientos sesenta sucres, ochenta y seis centavos. P & G
 9 treinta y uno de octubre /ochenta Cuatrocientos veinticu-
 10 tro mil cuatrocientos cincuenta y seis sucres, setenta y un
 11 centavos. TOTAL : Un millón setecientos ochenta y cuatro
 12 mil novecientos treinta y siete sucres, cuarenta y tres
 13 centavos. - Cien por ciento . CAPITAL SOCIAL : Un millón qui-
 14 nientos mil sucres.- RESERVAS LEGALES : Novecientos cincuen-
 15 ta y nueve mil ciento cuarenta y seis sucres, cuarenta y
 16 tres centavos.- RESERVAS ESTATUTARIAS N Doscientos setenta
 17 y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos sucres, ochenta
 18 y cinco centavos. RESERVAS FACULTATIVAS : Cuatro millones
 19 sesenta y ocho mil ochocientos cuatro sucres, veintisiete
 20 centavos. P & G Treinta y uno de octubre/ ochenta: Dos mi-
 21 llones ciento veintidos mil doscientos ochenta y tres
 22 sucres, cincuenta y un centavos. TOTAL : Ocho millones nove-
 23 cientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete su-
 24 cres, seis centavos.- TORVI C. LTDA. Marco Vivero . Geren-
 25 te.- Esther vivero V. AUDITORA REG. seiscientos cuarenta y
 26 seis.- Cedeño. CONTADORA REG. cero mil doscientos treinta
 27 y tres.- N O M B R A M I E N T O .- TORVI C. LTDA. Guaya-
 28 quil - Ecuador. Primero de julio de mil novecientos se-

Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

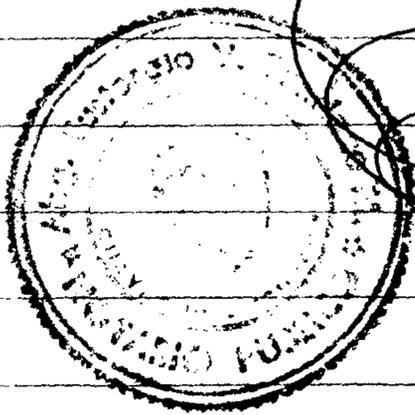
1 tenta y ocho .- Contrato celebrado en la Notaría Octava
2 del Doctor Jorge Maldonado R. el doce de septiembre de
3 mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercan-
4 til el treinta de octubre de mil novecientos setenta .-
5 señor Marco Vivero , Ciudad.- De mis consideraciones :-
6 por la presente, le comunico a usted que TORVI Compañía
7 Limitada en su sesión extraordinaria del treinta de junio
8 de mil novecientos setenta y ocho, los socios acordaron,
9 por unanimidad, reelegirle como Gerente de la Compañía,
10 por el plazo de cuatro años, de conformidad con los Es-
11 tatutos Sociales y como muy acertadamente ha venido diri-
12 giendo los destinos de la Compañía desde diciembre dieci-
13 siete de mil novecientos setenta y cuatro, según consta
14 en el Registro Mercantil en la foja número diecinueve
15 mil quinientos ochenta y ocho número cuatro mil setenta
16 y ocho. Con esta oportunidad reciba saludos cordiales .-
17 Atentamente . p. TORVI COMPANIA LTDA. Bolívar Vivero .-
18 Ing. Bolívar Vivero V. Director de la Junta General .-
19 Señor Director de la Junta General Torvi C. Ltda. Presen-
20 te . Acepto la reelección de Gerente de la Compañía . -
21 MARCO A. VIVERO V. M. A. Vivero V.- queda inscrito este
22 nombramiento de fojas dieciocho mil novecientos setenta
23 y seis a dieciocho mil novecientos setenta y siete núme-
24 ro cuatro mil doscientos dos del Registro Mercantil y
25 anotado bajo el número dieciseis mil doscientos setenta
26 y dos del Repertorio, quedando archivados los certificados
27 de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, agosto cuatro
28 de mil novecientos setenta y ocho. - El Registrador Mer-



NOTARIO 129
Guayaquil - Ecuador

1 cantil . H. Miguel Alcívar . Abogado Héctor Miguel Alcívar
2 Andrade. Registrador mercantil del Cantón Guayaquil . -
3 Hay tres sellos.- SON COPIAS .- El otorgante aprueba
4 en todas sus partes la minuta y más documentos insertos,
5 los mismos que quedan elevados a escritura pública, para que
6 surtan sus efectos legales.- Esta escritura, por su natu-
7 raleza, está exonerada del pago de todo impuesto.- Leída
8 esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en
9 alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en uni-
10 dad de acto conmigo, de todo lo cual, DOY FE. firmado)
11 TORVI C. LTDA. Marco Vivero. Gerente. Cd. 090027619-7 . -
12 T.07498.- EUSTORGIO V. TANDAZO M.- Enmendado: treinta - mil
13 véscones.

14
15
16 Se otorgó ante mí; en fe de
17 ello, confiero este TERCER TESTIMONIO sellado y firmado
18 en Guayaquil en el día de su otorgamiento.



Eustorgio V. Tandazo Maridueña
ABOGADO NOTARIO

19
20
21
22
23
24
25
26 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-
27 81-0284, dictada el dos de Abril de mil novecientos ochenta y uno, por -
28 el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública

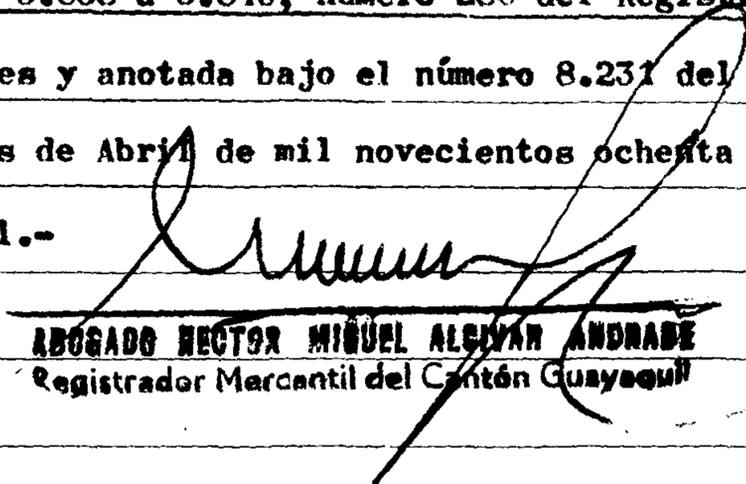
Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

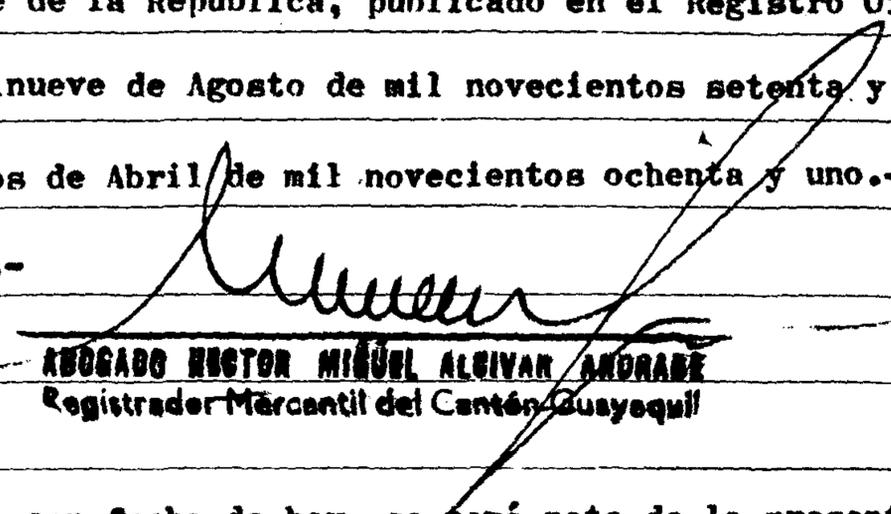
BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

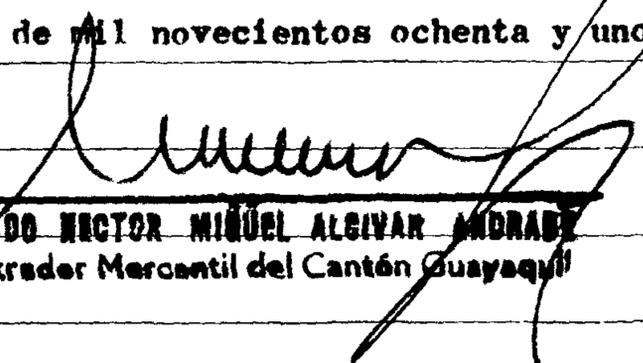
1 de fojas 3.838 a 3.846, número 280 del Registro Mercantil, Libro de In-
2 dustriales y anotada bajo el número 8.231 del Repertorio.- Guayaquil, -
3 veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador -
4 Mercantil.-

5 
6 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es
9 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
10 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
11 Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
12 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya
13 quil, veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registra-
dor Mercantil.-

14 
15 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
18 pública a foja 3.817 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
19 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidos de
20 Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

21 
22 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

